

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 OCT 2025

VISTO la nota presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque Partido Justicialista; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial la 4° Reunión Anual del Consejo Directivo del MERCOSUR (A.S.U.R.) a realizarse los días 05, 06 y 07 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Que el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, es una asociación civil constituida por los Tribunales de Cuentas y Organismos Públicos de Control Externo de las Provincias y Municipios argentinos.

Que el mismo, está compuesto por los Tribunales de Cuentas y Auditorías Generales de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán, Ciudad de Buenos Aires y de la Nación. Como así también los Tribunales de Cuentas y Sindicaturas Municipales de Comodoro Rivadavia (Chubut), Puerto Madryn (Chubut), Córdoba (Córdoba), Río Cuarto (Córdoba), San Francisco (Córdoba), Villa Carlos Paz (Córdoba), Virasoro (Corrientes), La Rioja (La Rioja), San Carlos de Bariloche (Río Negro), El Bolsón (Río Negro), General Roca (Río Negro), Viedma (Río Negro), Salta (Salta), San Luis (San Luis), Villa Mercedes (San Luis), Rosario (Santa Fé), Santa Fé de la Vera Cruz (Santa Fé), Añatuya (Santiago del Estero), Dina Huapi (Río Negro) Santiago del Estero (Santiago del Estero), Río Hondo (Santiago del Estero), La Banda (Santiago del Estero), Río Grande (Tierra del Fuego) y Ushuaia (Tierra del Fuego).

Que la Asamblea General, constituye el órgano supremo del Secretariado Permanente, integrando a todos sus miembros y garantizando su participación en las decisiones estratégicas, esta funciona tanto en sesiones ordinarias como en sesiones extraordinarias, convocadas por el Consejo Directivo o a solicitud de al menos el 40% de los miembros con derecho a voto, asegurando la representatividad y el carácter federal de las decisiones adoptadas.

Que asimismo, se establece el principio de igualdad en la votación otorgando a cada miembro activo un voto, independientemente del número de delegados presentes y disponiendo que los miembros adherentes designen un representante para el ejercicio de este derecho.

Que el Consejo Directivo, es el órgano responsable de la conducción y administración del Secretariado Permanente, garantizando su funcionamiento institucional, el cual se encuentra integrado por los miembros activos y un representante de los adherentes y cuenta con un Comité Ejecutivo elegido por mayoría simple en Asamblea General, con mandatos de dos años y cargos ad-honorem. Este se reúne al menos dos veces al año, pudiendo sesionar en la sede de cualquiera de sus miembros; las decisiones se adoptan por mayoría simple asegurando el quórum requerido y en su defecto habilitando la sesión con los presentes.

Que este año, en el marco de la 1° Reunión Anual del Consejo celebrada en San Carlos de Bariloche los días 9, 10 y 11 de Abril de 2025, se definió realizar la 4° edición anual en la ciudad de Ushuaia los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente año.

Que dicho encuentro reunirá a representantes de organismos de control de todo el país, de la región y de Brasil y Paraguay, promoviendo el intercambio de experiencias, la cooperación institucional y el fortalecimiento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas.

Que el evento, estará organizado por la Sindicatura Municipal de Ushuaia que constituye un valioso aporte al desarrollo institucional y al perfeccionamiento de las prácticas de control público, reafirmando el compromiso de nuestra provincia con la temática.

Que por lo expuesto, se considera oportuno declarar de Interés Provincial la “4° Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.) y de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del MERCOSUR (A.S.U.R.)” a realizarse entre los días 05 y 07 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la “4° Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.) y de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del MERCOSUR (A.S.U.R.)”, a que se llevará a cabo entre los días 05 y 07 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque Partido Justicialista; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y DESTACAR la labor del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.) y de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del MERCOSUR (A.S.U.R.), por fomentar la capacitación, la investigación y la cooperación institucional en administración y finanzas públicas, fortaleciendo el intercambio profesional y académico, de los organismos que las componen.

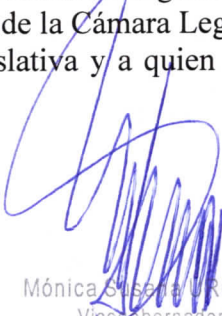
ARTICULO 3°.- RECONOCER la destacada labor de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia por la organización de este evento y así ratificar su compromiso con el fortalecimiento institucional, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

3 4 2 / 2 5


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo